Ayuntamiento de Burgui
Burgiko Aiza Bulgua

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2025.

1°.- Ratificación de Sesión anterior (13 de diciembre 2024)

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 13 de diciembre de 2.024, por disponer los miembros de la Corporación de fotocopia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjuntas a la convocatoria de la presente sesión. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación a las actas de la sesión. No se producen intervenciones y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad y firmadas por todos los miembros de la Corporación presentes que asistieron a las mismas.

2°.- Información sobre las Resoluciones adoptadas.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde Presidente:

60/24 de 19 diciembre	D. Iñaki Ayerra Arrarás	Licencia de Obra para retejado y sustitución de canaleras(Pol 16, Parc.138)
61/24, del 19 diciembre	D. Pablo Lacasia Palacios	Licencia de Obra para retejado (Pol.16, Parcela 571)
62/24,19 de diciembre	Elizpe Elkartea	Licencia de Obra para retejado (Pol.16, Parcela 33)
63/24, de 30 de diciembre	Ayuntamiento de Burgui	Incluir el aumento en el complemento de puesto de las trabajadoras del ayuntamiento de Burgui por su dedicación al servicio de Igualdad.
63 BIS/24, 30 de agosto	Ayuntamiento de Burgui	Corrección de errores ortográfico de Resolución 63/24 de 30 de diciembre
1/25, de 31 de enero	Maderas Larreta S.L.	Adjudicación del lote Soto de la Tejería a D. Santos Casajús Hita en representación de Maderas Larreta S.L por importe de 12.650,82€. Iva no incluido.
2/25, de 6 febrero	D. Juan Antonio Recari Elizalde	Autorización para uso de la Parcela 576 del Polígono 6 para acopio de material de obra
3/25, de 13 de febrero	D. Dabid Lalana Salbotx Servicio de Euskera	Autorización para uso del Salón de actos el día 4 de marzo para realizar una actividad infantil

4/25, 20 de febrero	D. Tomás Sanz Glaria	Autorización para talar un árbol en Parcela 153 del Polígono 16.
5/25, de 28 de febrero, Decreto de Alcaldía	Ayuntamiento de Burgui	Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2024.
6/25, de 3 de marzo	Quesos Larra	Suspender la rectificación de descripción, superficie o linderos de la Parc. 553, Pol.16 de Burgui y requerir a la propiedad documentación para su estudio
7/25, de 6 de marzo	D. Koldo Cilveti Zazpe	Permiso para el uso de Centro Cívico, servicios y Frontón, Espacio en Plaza Aita Tomás de Burgi, colocación de Carpa en Calle Baraceta, colocación de baños portátiles con ocasión del Cross 26 y 27 de abril y el Día de la Almadía 2 y 3 de mayo de 2025
8/2025, de 7 de marzo	Ayuntamiento de Burgui.	Providencia de Apremio -Relación de morosidad por deudas, ejercicio 2021 y 2022.
9/25, de 11 de septiembre	D. Juan Antonio Recari Elizalde	Licencia de Obra para construcción de una vivienda unifamiliar (Pol 16 Parc.570)

3.-Reparto ayudas culturales.

Vista la documentación que obra en el expediente relativo a las ayudas para actividades culturales y deportivas del año 2025, aún sin resolver.

Vista la partida del Presupuesto General Único para el ejercicio 2025, número 3340.480001 "SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DE SALUD" dotada de 2.500 euros.

La Corporación acuerda, por unanimidad conceder las siguientes ayudas:

- A la Asociación Cultural La Kukula la cantidad de **300,00** euros en concepto de edición de boletines culturales-2025 y cuadro conmemorativo por el centenario de la vecina Victoria Elizalde Hernández.

-A la organización de Olentzero/Reyes la cantidad de **600,00** euros.

-A la Asociación Cultural de Almadieros Navarros la cantidad de ***1.000,00*** euros en concepto de la celebración del Cross y del "Día de la Almadía".

- Xin Xoan/ Voy y Vengo: se abonará la factura correspondiente del Uskararen Eguna 2025 y el sábado de fiestas.

En todos los casos se requerirá que el gasto de la ayuda quede debidamente justificado.

En cuanto a la ayuda económica se concederá a final de año de conformidad con lo previsto en la Ordenanza reguladora de las subvenciones para actividades culturales, deportivas, educativas, turísticas, de igualdad, para la juventud, de promoción del euskera y de ocio.

4°-Autorización Día de la Almadía y Cross Popular

Vistos los escritos presentados por la Asociación Cultural de Almadieros Navarros solicitando colaboración en la organización del Cross Popular de la Almadía 2025 que se celebrará el día 26 y 27 de abril y el Día de la Almadía que este año tendrá lugar el día 2 y 3 de mayo,

El Pleno aprueba por unanimidad:

- Acceder a la colaboración con el abono del 50% de la factura que se genere en concepto de limpieza del pueblo el día 4 de mayo de 2025.
- Recordar a los vecinos y visitantes de nuestro pueblo, que debemos mantenerlo limpio, y todos debemos colaborar en esta tarea, especialmente en lo respecta a la retirada de materiales de obra y otros residuos.
- Se insta, de nuevo, a los propietarios de vehículos aparcados en las calles y que no se mueven con asiduidad, que sean aparcados en las zonas habilitadas fuera del casco urbano.
- Se comunica que se publicarán bandos que nos recuerden a todos estas normas de convivencia.

5.-Adhesión al Pacto de las alcaldías para el Clima y Energía.

Visto que el pacto de Alcaldías-Europa para el clima y el planeta, es una iniciativa global que traslada los compromisos internacionales de cambio climático a la escala local, en el sentido de que los municipios que lo consideren oportuno aprueben unos compromisos en el Pleno municipal que se resumirán en lo siguiente:

-alcanzar la neutralidad climática en 2050 reduciendo las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, o Reducción del 55% en 2030, o la menos un 80% de reducción en 2050.

-aumentar su resiliencia los impactos derivados del Cambio Climático mediante la adopción de medidas de adaptación.

Visto que, para ello, el primer paso es adherirse a la iniciativa y aprobarla en Pleno Municipal a través del documento adjunto "ES-Com Commitmente-group separatel"

Se acuerda por unanimidad:

Primero: la Adhesión del Ayuntamiento de Burgui Burgi, al Pacto de las Alcaldías-Europa por el clima y el planeta", autorizado para ello expresamente al alcalde del Ayuntamiento, Sr Flavien Paget, para a firma de cuantos documentos

sean necesarios para alcanzar los objetivos propuestos empezando con el llamado "ES-Com Commitmente-group separatel"

Segundo: En particular, se aprueban los siguientes objetivos:

-Alcanzar la neutralidad climática en 2050 reduciendo las emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

-Aumentar su resiliencia los impactos derivados del Cambio Climático mediante la adopción de medidas de adaptación.

-Con el fin de traducir tales compromisos a hechos, este Ayuntamiento se compromete a elaborar el correspondiente planteamiento por etapas a seguir"

6. Bases de la Convocatoria para la contratación en régimen laboral fijo del puesto de servicios múltiples a jornada parcial así como la constitución de una lista de aspirantes a la contratación para el puesto de trabajo de empleado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Burgui.

Aprobada la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2025 se crea el puesto de empleado-a servicios múltiples en nivel D y jornada parcial. Se les asignan los complementos de nivel: 12,00 % y de puesto de trabajo: 6 %. La forma de provisión de la plaza será de concurso-oposición y se tendrá en cuenta a la hora de baremar el conocimiento de euskera que valorará como mérito.

El Ayuntamiento valora la necesidad de contratar a una persona para ocupar este puesto de trabajo y propone iniciar un proceso de selección con la intervención del Servicio Navarro de Empleo por el sistema de concurso oposición. Las instancias se dirigirán al Ayuntamiento de Burgui o la sede electrónica. (burgui.sedeelectronica.es/Info.0). Se oferta un contrato laboral fijo en jornada parcial. Al mismo tiempo se confeccionará una lista de candidatos a la contratación del puesto de Empleado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Burgui que tendrá una vigencia de 5 años.

Examinadas las Bases de la Convocatoria, el pleno aprueba por unanimidad.

-Aprobar las Bases de la Convocatoria para la contratación régimen laboral fijo del puesto de servicios múltiples a jornada parcial así como la constitución de una lista de contratación para el puesto de trabajo de empleado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Burgui.

-Facultar al Alcalde o en su defecto al Teniente alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la tramitación de esta contratación.

-Trasladar el presenta acuerdo al Servicio de Empleo de Navarra de Aoiz junto con el formulario de Solicitud de Oferta de Empleo.

-Publicar este acuerdo en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgui/Burgi.

7°.-Adjudicación de campas de las solicitudes de acampada.

Visto lo prescrito en la Ordenanza Municipal reguladora de la acampada colectiva y a la vista de las solicitudes presentadas en esta entidad, el pleno acuerda por unanimidad adjudicar las siguientes acampadas:

-G.S SAN ANDRÉS, Polígono 4 Parcela 34, del 13 al 27 de julio; Montaje: 12 de julio; Desmontaje: 28 de julio.

-G.S SANTA TERESA DE ORVINA, Polígono 8 Parcela 8, del 28 de junio al 4 de julio; Montaje: 27 de junio, desmontaje: 5 de julio

-G.S. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, Polígono 8 Parcelas 14 y 15, del 1 de julio a 10 de julio. Montaje: 29-30 de junio; Desmontaje: 11-12 de julio.

-G.S. SANT JOAN, Polígono 8, parcela 8, 14, 15 y 17; del 2 al 16 de agosto.

-G.S. MOWGLI, Polígono 8, parcelas 8, 14, 15 y 17; del 15 al 31 de julio.

Las entidades adjudicatarias deberán presentar el anticipo de 300 euros previsto en la Ordenanza Municipal.

Así mismo se les recomienda a estos grupos que hagan uso de la red de senderos del Valle.

En adelante las campas se adjudicarán directamente por orden de solicitud.

8.-Recurso de Casación frente a la Sentencia 13/2025 del TSJNA en el rollo de Apelación 422/2024 interpuesto contra la Sentencia 132/2024 dictada por Juzgado Contencioso Administrativo n°3 de Pamplona en el Procedimiento Abreviado 245/23 que desestima el recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra la Resolución 2256/2023 de 5 de septiembre 2023 que desestima el Recurso de Alzada interpuesto frente a la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Burgui de fecha 31 de enero de 2023.

Se expone la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la que se estima el Recurso de Apelación interpuesto por D. Mikel Gurpegui y Dña. Olatz Agirre, frente a la sentencia 13/2024 del Juzgado Contencioso Administrativo N°3 de Pamplona que desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto frente a Resolución 2256 /203 del Tribunal administrativo de Navarra que resuelve desestimatoriamente el Recurso de Alzada interpuesto frente a la Resolución del Ayuntamiento de Burgui que deniega el permiso para cerrar las Parcelas del término municipal de Burgui.

Asesorados por el Despacho profesional Otazu Vega Abogados, y previa reunión con los representantes de la Junta del Valle del Roncal asistidos por su defensa letrada, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

-INTERPONER RECURSOS DE CASACIÓN estatal por infracción art 46 de Lorafna 13/1982 de 10 de agosto, ante el Tribunal Supremo e interponer, en su caso, Recurso de Casación por infracción del Derecho Foral, en concreto el artículo 3 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y las propias Ordenanzas del Valle del Roncal

- Se habilita al alcalde, D. Flavien Paget, para que designe letrado y procurador que representa al Ayuntamiento. en este Recurso.

9.- Traslado de Expediente Procedimiento Abreviado 18/2025 Juzgado Contencioso-Administrativo N°2 de los de Pamplona. Responsabilidad patrimonial por caída en Zona de Baño en Río Esca.

El día 16 de agosto de 2023, Dña. Ángeles Sanz Iraola, informa al Ayuntamiento de su "*caída en la escalera del acceso al río por resvalerme por estar mojada. Presenta al ayuntamiento para que su seguro se haga cargo de lo que surja*." Posteriormente se recibe con fecha 17 de noviembre de 2023 que textualmente recoge "*Habiendo comunicado en julio al Ayto de Burgui dicho accidente, a día de hoy no ha tenido ninguna respuesta del seguro de dicho Ayuntamiento, habiendo sido comunicado en su fecha por el Ayto"* Con este escrito aporta fotos e informes médicos tanto del Servicio Navarro de Salud como de Osakideltza que reflejan el historial clínico y seguimiento de la lesión sufrida.

El Ayuntamiento de Burgui, desde un primer momento, da parte de este incidente al Seguro AXA y así se trató en las siguientes sesiones:

Sesión 24.11.2023, "Punto 2°- Escalera de acceso al río Esca en la Zona de Baño.

En aras a la seguridad de los usuarios, se hace necesario instalar una escalera permanente para acceder al río Ezka en la Zona de Baño de Burgui. Esta inversión será financiada a cargo de la partida presupuestaria 7508009 PIL Libre Determinación. Para acometer esta obra
se solicitan presupuestos aceptándose el de la empresa ZAMARGUILEA INTEGRAL GARTEN S.L.U. por importe de 491,53 euros.
-Dar traslado del presente acuerdo a la interesada."

Sesión de 21.03.2024 "Punto 8°- Avisos y Comunicados.

"Escalera de acceso al río Ezka, zona natural de baño: El año pasado se colocó una escalera de madera para dar acceso a la zona de baño. Como zona natural de baño no está sujeta a normativa, pero en aras a la seguridad de los usuarios creemos conveniente sustituirla por una estructura más resistente y fiable. Se ha aprobado el presupuesto de Caltrame Norte por importe 2.048,32 €."

Sesión 13.05.2024: "8°- Avisos y Comunicados.

Reclamación de Dña. María Ángeles Sanz Iraola: Hemos recibido la

reclamación por un accidente que dice que sufrió al resbalarse en la escalera de acceso a la zona de baño natural del río Esca. Se tramita dando parte al seguro municipal, estando a la espera de contestación."

Recibido el Informe del seguro AXA MC GESPAM S.L de fecha 11 de noviembre, número de Expediente 9989150892 éste concluye que una vez analizada la documentación e información, la reclamación debe ser desestimada porque no existe relación de causalidad entre lo reclamado y la funcionalidad de la Administración en este asunto al no concurrir los requisitos que originan la responsabilidad patrimonial de la administración.

El alcalde, en base al informe del Seguro, dicta la Resolución 57/2024 de 25 noviembre de 2024, desestimatoria de la reclamación patrimonial presentada por Dña. María Ángeles Sanz Iraola.

Frente a esta resolución se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo N°2 de los de Pamplona, Procedimiento Abreviado 18/2025, Sección D.

Este Juzgado, mediante diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia requiere el envío del Expediente en materia de Responsabilidad Patrimonial

Visto por el Pleno, se acuerda por unanimidad

- Personarse como parte demandada en el Recurso Contencioso-Administrativo que se tramita por medio del Procedimiento Abreviado 18/2025 ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de los de Pamplona, a instancia de Dña. María Ángeles Sanz Iraola, contra la Resolución 57/2024 de 25 de noviembre, por la que se desestima la reclamación patrimonial presentada por de Dña. María Ángeles Sanz Iraola por no quedar acreditado el nexo causal pretendido.
- Designar la defensa jurídica de este recurso a D. BAKAR CIAURRIZ VELASCO, abogada de la compañía aseguradora Seguros AXA, n°2395 de colegiado.
- Designar la representación procesal a la procuradora Dña. Andrea Leache López.
- Remitir el Expediente al Juzgado Contencioso-Administrativo n°2 de los de Pamplona, Procedimiento Abreviado 18/2025, Sección D.
- Habilitar al alcalde para la firma de cuánta documentación se requiera en la tramitación de este recurso.

10. Fiestas patronales.

Estudiado el calendario anual, el pleno acuerda por unanimidad señalar los días 26,27,28,29,30 de junio para las fiestas patronales 2025.

11.- Convenio de adhesión a la Tarifa Simplificada de SGAE.

Leído el Documento de adhesión opcional de la Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la __FEMP__ y la Sociedad General de Autores y Editores Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (SGAE EGDPI), el día 29 de octubre de 1996 y visto la firma del mismo resulta económicamente beneficioso para este Ayuntamiento, el Pleno acuerda por unanimidad:

-Adherirse al Convenio SGAE / FEMP y aceptar la opción TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la __FEMP__ y la Sociedad General de Autores y Editores Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (SGAE EGDPI), el día 29 de octubre de 1996

-Facultar al Alcalde para la firma de cuánto documentación sea necesaria para la tramitación

12.-Propuesta de Urbanización de la Calle Mayor, por D. Juan Antonio Recari

Tras la reunión celebrada entre el Ayuntamiento y los representantes de Dña. Ascensión Elizalde Recari, el pasado viernes día 28 de febrero, D. Juan Antonio Recari informa que a lo largo de esta semana comenzarán las obras de

urbanización de la UE7. El Ayuntamiento les propone con el objetivo de que la Calle Mayor con tiempo quede perfectamente asfaltada, que los 4,5 m de rodadura de la calle nueva se hagan en asfalto y los 1,5 m de acera se hagan en hormigón sin color, para diferenciarlo con el asfalto.

El Ayuntamiento se compromete a informar a través del WhatsApp del Ayuntamiento del inicio de las obras a la vez que se avisa a los vecinos que no dejen vehículos en esa zona y que será avisados previamente de los cortes necesarios que habrá en las Calles Mayor y Baraceta durante las obras.

Visto por el Pleno, se acuerda por unanimidad:

- Aprobar el Convenio de Urbanización entre Ayuntamiento de Burgui y Dña. Ascensión Elizalde Urzainqui por el que los promotores de la urbanización de la UE7 de Burgui, asfalten 4,5 metros de la calle nueva y pongan hormigón en 1,5 metros en esa misma calle.
- Facultar al Alcalde para la firma de cuánto documentación sea necesaria para la tramitación

13. Acuerdo de Adhesión al Convenio Marco de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Local y Medio Ambiente ya la Federación Navarra de Municipios y Concejos para el estudio de la posible existencia de bienes comunales incluido en el listado de los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en Navarra

PRIMERO: El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para el estudio de la posible existencia de bienes comunales incluidos en el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en la Comunidad Foral de Navarra.

SEGUNDO: Dicho convenio posibilita el estudio técnico e investigación de posibles bienes comunales para, en su caso, proceder posteriormente a la defensa y recuperación de los mismos.

TERCERO: El Ayuntamiento de Burgui / Burgi está interesado en que este servicio se pueda desarrollar en los bienes incluidos en dicho listado ubicados en su ámbito territorial.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación municipal, acuerda por unanimidad,

1°.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Federación Navarra de Municipios para el estudio de la posible existencia de bienes comunales incluidos en el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en la Comunidad Foral de Navarra.

2°.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (fnmc@fnmc.es).

14.-Escritos recibidos

María Felisa Urzainqui Gorrindo: Solicita al Ayuntamiento que se instale un punto de luz para iluminar el acceso a su casa, porque la farola de Casa Baines no alumbra lo suficiente para cubrir este tramo de la calle

Solicitado los presupuestos para la compra e instalación de la farola, se ha recibido el presupuesto de la empresa Tecnol Global Solutions por importe de 177,87 euros. Es necesario que la farola se coloque en un poste

Visto por el Pleno, se acuerda por unanimidad

Acceder a la petición de Dña. María Felisa Urzainqui Gorrindo y aprobar el presupuesto para la compra de farola a la empresa TECNOL GLOBAL SOLUTIONS por importe de 177,87.

Quesos Larra: Informa al ayuntamiento que hay un desprendimiento de piedra en la zona de la Cueva, y solicita la limpieza y adecuación de la zona denominada de la cueva por la cantidad de piedras que caen a la fachada de los apartamentos, con el peligro que conlleva, tanto para alojados como vehículos que pasan.

El ayuntamiento toma nota de la solicitud y tramita con el Servicio de Carreteras del Gobierno de Navarra la limpieza de las piedras. Por otro lado, se investiga la titularidad de la finca de la que se desprenden las piedras poniéndose en contacto con los propietarios para que toman las medidas que estimen conveniente para evitar estos perjuicios.

15.- Avisos y Comunicados

Colocación de tres Espejos de seguridad. Para salvar los puntos muertos y mejorar la visibilidad de las esquinas de Calle Mayor con Travesía a la altura de la Herrería y de la Plaza Aita Tomás de Burgui con la Travesía, se estudia la posibilidad de instalar dos espejos de tráfico.

Detectado otro punto sensible en la Carretera de Las Coronas, con la calle Camino del Cementerio, se comunica al servicio de Carreteras por ser de su competencia, para que procedan como consideren.

16.- Ruegos y preguntas.

No se producen.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas del mismo día, el sr. alcalde da por terminada la sesión, de la que como Secretaria levanto la presente acta.

La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº. de la Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Burgui, a 10 de marzo de 2025.

El alcalde Ayuntamiento de Burgui · Burgiko Aiza Bulgua La Secretaria